

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

60918 *Extracto de la Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo*

BDNS(Identif.):322464

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Régimen jurídico.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación con carácter supletorio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones a tramitar tienen por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la Rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico de Toledo, conforme con la Ordenanza 1.A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

Tercero. Bases Reguladoras.

La Comisión Ejecutiva, en su reunión de 20 de Octubre de 2014, aprueba las "Bases reguladoras de las subvenciones a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo".

Cuarto. Créditos.

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 781, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto para el año 2017 del Consorcio de la Ciudad de Toledo y serán distribuidas por Resolución del Órgano de Gobierno competente según lo establecido en las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico de Toledo, teniendo en cuenta tanto la cuantía de los presupuestos asignados, como el número de solicitudes que se presenten en demanda de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas.

2. La cuantía total máxima para la presente convocatoria será de setecientos mil euros (700.000 euros).

La cuantía mencionada se distribuirá de la siguiente manera:

2017: 700.000 euros

Quinto. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en las Oficinas del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo n.º 4.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, que se facilitará en la citada Oficina del Consorcio, acompañadas de la documentación que para cada caso se indique en las bases reguladoras y estarán dirigidas a la Sra. Presidenta del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOE y finalizará el día 30 de Abril de 2017, ambos inclusive.

Séptimo.- Plazo Máximo de resolución.

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Toledo, 7 de noviembre de 2016.- Milagros Tolón Jaime, Presidenta del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ID: A160085323-1